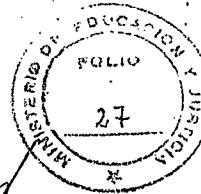


"Bicentenario del nacimiento del General
Martín Miguel de Güemes
1782 - Ramírez - 1985"



Ministerio de Educación y Justicia
Exp. 53.129/85

RESOLUCIÓN N° 3157

BUENOS AIRES, 2 DIC 1985

AVISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional de San Juan eleva para aprobación de este Ministerio la modificación del artículo 1º del Reglamento para la provisión de cargos de profesores ordinarios titulares, asociados y adjuntos que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 560/85 y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de que se trata por la cual se amplían las características de las especificaciones indicadas en el artículo citado, ha sido establecida por el Consejo Superior Provisorio de la Universidad mediante Ordenanza N° 39/85 dictada en ejercicio de sus atribuciones y la misma se ajusta a las prescripciones de la Ley N° 23.068 y del Decreto N° 154/83

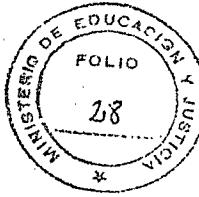
Por ello y de conformidad con la facultad otorgada por las normas legales citadas

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTOCULO 1º.- Aprobar la modificación del Reglamento para la provisión de cargos de profesores ordinarios titulares, asociados y adjuntos de la Universidad Nacional de San Juan, establecida por el Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad mediante

bnpd



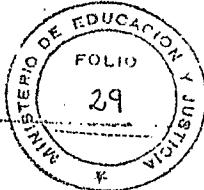
Ministerio de Educación y Justicia

Ordenanza N° 39/85 cuya copia forma parte integrante, como anexo, de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURÚ
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Hijo M)



ANEXO

RESOLUCION N° 3157

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

SAN JUAN, 1 de noviembre de 1985.-

VISTO:

La nota de fecha 29 de octubre de 1985, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en la que, conforme al artículo 43º del Anexo de la Ordenanza N° 9/84-CSP., somete a aprobación disposiciones complementarias para la convocatoria a concursos docentes; y

CONSIDERANDO:

Que las razones académicas invocadas son válidas para todas las Facultades que integran esta Casa de Altos Estudios, lo cual justifica el dictado de una norma de carácter general.

Que para los casos indicados, deben ampliarse las especificaciones consignadas en el artículo 1º del Anexo de la Ordenanza mencionada.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo resuelto en reunión del día 31 de octubre (Acta N° 89).

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Ampliar las características de las especificaciones indicadas en el artículo 1º del Anexo de la Ordenanza N° 9/84-CSP., conforme al siguiente detalle:

Corresponde a ORDENANZA N° 39/85-CSP.

ES COPIA FIEL

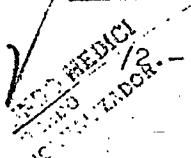
para mí

HUGO SEGUNDO MEDICI

HUGO SEGUNDO MEDICI

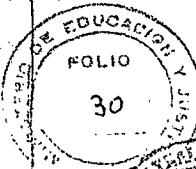
MEJ

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



REC. 2-12-84

FOLIO 30



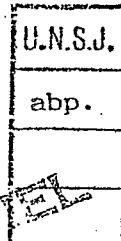
2

"En aquellos concursos en que la función consista en tareas de investigación, los profesores seleccionados deberán cumplir, además de la función concursada, tareas de docencia en cátedras afines a la especialidad. Estas tareas serán asignadas por el Decanato previa consulta al Consejo Académico Normalizador Consultivo."

ARTICULO 2º.- Elevar al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la presente Ordenanza a los fines de su aprobación, conforme los términos de la Resolución Ministerial 1651/84.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Superior Provisorio.-

ORDENANZA N° 39/85-CSP.



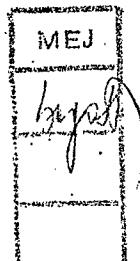
Olga M. Lobos
Prof. OLGA MAIDÉT LOBOS
Decana Normalizadora
Fac. de Filosofía, Humanidades y Artes

HUGO SEGUNDO MEDICI
Abogado
RECTOR NORMALIZADOR

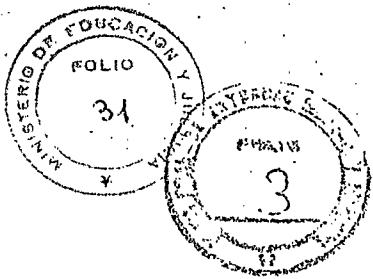
Lic. GLADYS R. CABRERA de CASO
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ana María de Serealonga
Lis. ANA MARÍA ESPARZA de SEREALONGA
Decana Normalizadora
Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Ing. Civil VICTOR HUGO SEMINARA
Decano Normalizador
FACULTAD DE INGENIERIA



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



13.-

Corresponde a ORDENANZA N° 39/85-CSP.

Continuación de firmas.

FIEL

JESÚS JORGE SAINZ
Consejero Estudiantil
Consejo Superior Provisional U.N.S.J.

GUILLERMO BELASCOAIN
Consejero Estudiantil
Consejo Superior Provisional U.N.S.J.

Arq. SEBASTIÁN VILLAR
Decano Normalizador
FACULTAD DE ARQUITECTURA

HUGO SEGUNDO MEDIC
RECTOR NOCTURNICO

ES COPIA FIEL

PROF. MEDIC
RECTOR NOCTURNICO

